



EL C. MIGUEL ÁNGEL BUJANDA RUÍZ, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,-----

CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día veinticinco de agosto del año dos mil veintitrés, se encuentra un acuerdo que a la letra dice:-----

----- **ACTA No. 34.- ANTECEDENTES:**-----

1.- Que los días 30 de junio, 7, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de julio y 7 de agosto del presente año, se llevaron a cabo sesiones de Juntas de Gobierno de los Organismos Paramunicipales denominados Instituto Municipal de Participación Ciudadana (IMPAC), Instituto Metropolitano de Planeación De Tijuana (IMPLAN), Organismo Municipal Para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana (SITT), Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO), Instituto Municipal Contra las Adicciones (IMCAD), Instituto Municipal para la Juventud (IMJUV), Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET), Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT), Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (SDIF), Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER), Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC) y Desarrollo Social Municipal (DESOM); mismas que incluyen dentro del orden del día, el análisis y aprobación de modificaciones presupuestales y programáticas para el Ejercicio Fiscal 2023.-----

2.- Que con fecha 01 y 10 de agosto del presente ejercicio, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento, recibió los oficios T-2726/2023, T-2753/2023, T-2845/2023, T-2846/2023, T-2847/2023, T-2848/2023, T-2849/2023, T-2850/2023, T-2851/2023, T-2852/2023, T-2853/2023, T-2854/2023, T-2855/2023 y T-2856/2023 suscritos por el C. Raymundo Vega Andrade, Tesorero Municipal, en el que valida y solicita poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, B.C., las solicitudes de modificaciones presupuestales y programáticas para el Ejercicio Fiscal 2023.-----

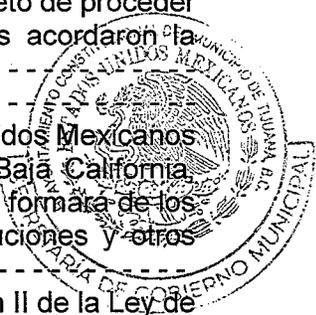
3.- Que mediante los oficios **IN-CAB/2162/2023, IN-CAB/2163/2023, IN-CAB/2258/2023, IN-CAB/2259/2023, IN-CAB/2260/2023, IN-CAB/2261/2023, IN-CAB/2262/2023, IN-CAB/2263/2023, IN-CAB/2264/2023, IN-CAB/2265/2023, IN-CAB/2266/2023, IN-CAB/2267/2023, IN-CAB/2268/2023 e IN-CAB/2269/2023**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, C. Miguel Ángel Bujanda Ruiz, integró la documentación en referencia bajo los expedientes **XXIV-322/2023, XXIV-323/2023, XXIV-330/2023, XXIV-331/2023, XXIV-332/2023, XXIV-333/2023, XXIV-334/2023, XXIV-335/2023, XXIV-336/2023, XXIV-337/2023, XXIV-338/2023, XXIV-339/2023, XXIV-340/2023 y XXIV-341/2023**, mismos que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.-----

4.- Que el día 23 de agosto del año 2023, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:-----

----- **CONSIDERANDOS**-----

PRIMERO. - Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

SEGUNDO. - Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 83 del Reglamento Interno y





de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO. - Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.

CUARTO. - Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

QUINTO. - Que el artículo 43 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, señala que los programas que sustenten los presupuestos de egresos deberán señalar objetivos, metas y unidades administrativas responsables de su ejecución. -----

SEXTO.- Que el artículo 45 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los sujetos de la presente Ley cuidarán que la formulación de los programas a incorporar en sus respectivos Presupuestos de Egresos, sea sobre bases reales y que los objetivos y metas planeados en los mismos atiendan las necesidades mínimas de la comunidad, de acuerdo a las prioridades establecidas por el Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos en los Planes de Desarrollo y a la disponibilidad de recursos humanos, materiales y financieros, así como a las condiciones de la Deuda Pública que, en su caso, tengan contratada. -----

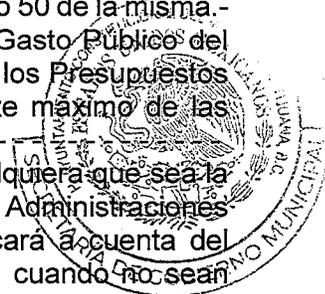
Así mismo, los Titulares de los sujetos de esta Ley cuidarán que el alcance de sus programas, objetivos y metas sea congruente con los Presupuestos de Egresos aprobados por el Congreso del Estado, por el Titular del Ejecutivo del Estado o por los Ayuntamientos, en sus respectivos ámbitos de competencia. -----

SÉPTIMO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece lo siguiente: El Presidente Municipal y los Titulares de las Entidades Paramunicipales solicitarán, por conducto de la Tesorería Municipal, la autorización del Ayuntamiento para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de sus respectivos Presupuestos de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

OCTAVO. - Que el artículo 53 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que cualquier modificación a los programas y metas que sustentan el Presupuesto de Egresos autorizado a los sujetos de esta Ley, deberá someterse, en lo conducente, al procedimiento de autorización a que se refiere el Artículo 50 de la misma. -----

NOVENO. - Que el artículo 64 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que las asignaciones consignadas en los Presupuestos de Egresos aprobados a los sujetos de la presente Ley, señalan el límite máximo de las erogaciones del que no podrán excederse. -----

En el ejercicio fiscal que resulte excedente de ingresos sobre egresos, cualquiera que sea la causa de éste, de las Entidades que reciben subsidio o aportación de las Administraciones Públicas Centralizadas del Poder Ejecutivo y de los Municipios, se aplicará a cuenta del subsidio o aportación que les corresponda en el siguiente ejercicio fiscal, cuando no sean reprogramados y ejercidos en el mismo ejercicio. -----





DÉCIMO.- Que el artículo 84 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, señala que internamente, los Municipios deberán incorporar indicadores de gestión en sus programas y subprogramas, a efecto de cuantificar los objetivos, metas y beneficios alcanzados, mejorar la utilización de los recursos, controlar los avances y desviaciones e instrumentar con oportunidad las medidas correctivas que racionalicen la aplicación del gasto en la procuración de mantener el equilibrio presupuestal. -----

DÉCIMO PRIMERO. - Que el artículo 92 Fracción II del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar las modificaciones presupuestarias y programáticas realizadas al presupuesto de egresos municipal. -----

DÉCIMO SEGUNDO. - Que, como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar las siguientes solicitudes de modificaciones presupuestales y programáticas para el Ejercicio Fiscal 2023: -----

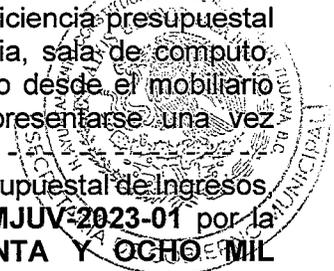
El Instituto Municipal de Participación Ciudadana (**IMPAC**), solicita Disminución presupuestal de Ingresos en el Subsidio municipal, mediante cédula con número de folio **DI-IMPAC-2023-01** por la cantidad de **\$549,639.98 (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N.)**, derivado del remanente del Ejercicio Fiscal 2022 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Publico del Estado de Baja California; Ampliación presupuestal de Ingresos y Egresos proveniente de Subsidio municipal, mediante cédulas con número de folio **AI-IMPAC-2023-01** y **AE-IMPAC-2023-02** por la cantidad de **\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** respectivamente, que corresponde al excedente de Ingresos sobre egresos del Ejercicio Fiscal 2022, el cual se destinara a diversas partidas que son necesarias para realizar las actividades de las jornadas de urbanismo, las cuales tienen por objeto promover la participación ciudadana a través de la recuperación de espacios públicos y maximizar su valor compartido; se solicita también la ampliación en la partida de Vehículos y equipo terrestre, toda vez que se requiere adquirir un vehículo con espacio suficiente para facilitar el traslado de los materiales de construcción, cemento y herramientas, los cuales son utilizados en las jornadas comunitarias; Ampliación y Disminución presupuestal de Egresos, mediante cédulas con número de folio **AE-IMPAC-2023-03** y **DE-IMPAC-2023-02** por la cantidad de **\$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, con la finalidad de crear suficiencia presupuestal en la partida Vehículos y equipo terrestre, como completo al recurso solicitado para la adquisición de un vehículo utilitario para la entidad; Modificación programática al programa **101 "Participación Ciudadana"**, mediante cédulas con número de folio **MAP-IMPAC-2023-07**, **MAO-IMPAC-2023-07** y **MI-IMPAC-2023-07**, toda vez que se crea la actividad denominada "Jornadas de participación en colaboración con líderes de la comunidad para el mejoramiento de su entorno", esta actividad se implementará en el componente tres "Programas de formación de liderazgo implementados" y modificación en la narrativa del componente dos, actividad cuatro de la matriz de indicadores. -----

El Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (**IMPLAN**), solicita Disminución presupuestal de Ingresos, en el Subsidio municipal, mediante cédula con número de folio **DI-IMPLAN-2023-01** por la cantidad de **\$7,560,240.47 (SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 47/100 M.N.)**, derivado del remanente de ejercicios anteriores 2022, en apego a lo establecido en el artículo 64 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Publico del Estado de Baja California; Ampliación presupuestal de Ingresos y Egresos mediante cédulas con número de folio **AI-IMPLAN-2023-01** y **AE-IMPLAN-2023-01** por la cantidad de **\$7,000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** respectivamente, proveniente de Subsidio municipal, para dar suficiencia a partidas necesarias para atender proyectos relativos a la actualización del Atlas de Riesgo del Municipio de Tijuana, Programa Sectorial de Albergues, Plan Maestro de Santa Fe, atención





de pagos relativos a obligaciones de impuestos por nomina, software para generar modelos tridimensionales para la plataforma de gemelo digital y necesidades administrativas; Modificación programática al programa 95 "Desarrollo Urbano Sustentable" mediante cédulas con número de folio **MAP-IMPLAN-2023-08** y **MAO-IMPLAN-2023-08**, **MI-IMPLAN-2023-08**, al programa 95 "Desarrollo Urbano Sostenible", toda vez que, derivado de la modificación presupuestal presentada, es necesario modificar y crear indicadores que plasmen las metas respectivas; crea la actividad C2A3, modifica las actividades C1A1, C1A4 y el indicador C1. - El Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana (**SITT**), solicita Disminución presupuestal de Ingresos, en el Subsidio municipal, mediante cédula con número de folio **DI-SITT-2023-01** por la cantidad de **\$1,024,286.79 (UN MILLON VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 79/100 M.N.)**, derivado del remanente de ejercicios anteriores 2022, en apego a lo establecido en el artículo 64 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Publico del Estado de Baja California; Ampliación presupuestal de Ingresos y Egresos mediante cédulas con número de folio **AI-SITT-2023-01** y **AE-SITT-2023-02** por la cantidad de **\$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.)** respectivamente, proveniente de Subsidio municipal, con el objetivo de dar continuidad a la rehabilitación de estaciones en su segunda fase del sistema, ampliando las partidas de Material eléctrico, Otros materiales y artículos de construcción y Construcción y mantenimiento menor de edificios. ----- El Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (**COTUCO**), solicita Disminución presupuestal de Ingresos, en el Subsidio municipal, mediante cédula con número de folio **DI-COTUCO-2023-01** por la cantidad de **\$264,934.51 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 51/100 M.N.)**, derivado del remanente de ejercicios anteriores 2022, en apego a lo establecido en el artículo 64 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Publico del Estado de Baja California; Ampliación presupuestal de Ingresos y Egresos mediante cédulas con número de folio **AI-COTUCO-2023-01** y **AE-COTUCO-2023-01** por la cantidad de **\$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** respectivamente, proveniente de Subsidio municipal, para ejercer gastos en el evento denominado "Presentación de destino Tijuana", ampliando las partidas necesarias para el mismo, como son pasajes aéreos, viáticos y hospedaje en el país y Exposiciones. ----- El Instituto Municipal Contra las Adicciones (**IMCAD**), solicita Disminución presupuestal de Ingresos, en el Subsidio municipal, mediante cédula con número de folio **DI-IMCAD-2023-01** por la cantidad de **\$4,439,723.78 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS 78/100 M.N.)**, derivado del remanente de ejercicios anteriores 2022, en apego a lo establecido en el artículo 64 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Publico del Estado de Baja California; Ampliación presupuestal de Ingresos y Egresos mediante cédulas con número de folio **AI-IMCAD-2023-01** y **AE-IMCAD-2023-01** por la cantidad de **\$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** respectivamente, proveniente de Subsidio municipal, con la finalidad de dar continuidad al proyecto COTRRSA ADOLESCENTES y contar con suficiencia presupuestal para equipar área médica, consultorios de psicología, salas de terapia, sala de cómputo, oficinas administrativas, recepción, sanitarios y bodegas, considerando desde el mobiliario básico para su operación, hasta detalles técnicos que pudieran presentarse una vez entregado el edificio. ----- El Instituto Municipal para la Juventud (**IMJUV**), solicita Disminución presupuestal de Ingresos, en el Subsidio municipal, mediante cédula con número de folio **DI-IMJUV-2023-01** por la cantidad de **\$1,388,575.00 (UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, derivado del remanente de ejercicios anteriores 2022, en apego a lo establecido en el artículo 64 segundo párrafo de la

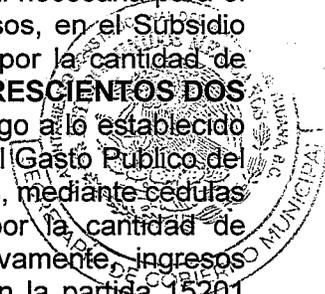




Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Publico del Estado de Baja California; Ampliación presupuestal de Ingresos y Egresos mediante cédulas con número de folio **AI-IMJUV-2023-01** y **AE-IMJUV-2023-01** por la cantidad de **\$1,388,575.00 (UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** respectivamente, proveniente de Subsidio municipal, para cubrir el incremento de partidas destinadas al reacondicionamiento de los Centros comunitarios de Lomas Taurinas y Cumbres y dos nuevas Utopías con el siguiente equipamiento, escritorios y sillas para los consultorios psicológicos, computadoras e impresoras para cada Utopía, con servicio de internet, servicio de impresión y copiado; así como para el mantenimiento al edificio del instituto y atención de los proyectos institucionales como lo son Territorio Joven, Jornadas por la Juventud, entre otros. -----

El Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (**IMDET**), solicita Disminución presupuestal de ingresos, en el Subsidio municipal, mediante cédula con número de folio **DI-IMDET-2023-01** por la cantidad de **\$1,813,464.10 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 10/100 M.N.)**, derivado del remanente del ejercicio anterior 2022, se aplica el artículo 64 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Publico del Estado de Baja California; Ampliación presupuestal de ingresos y egresos, mediante cédulas con número de folio **AI-IMDET-2023-01** y **AE-IMDET-2023-01** por la cantidad de **\$1,813,464.10 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 10/100 M.N.)**, respectivamente, ingresos provenientes de Subsidio municipal, con la finalidad crear suficiencia presupuestal en la partida 25301 Medicinas y Productos farmacéuticos, para hacer frente al suministro de medicamentos para los pacientes con cáncer y otras enfermedades de altos costos. -----

El Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (**SIMPATT**), solicita Ampliación y Disminución presupuestal de egresos, según cédulas con número de folio **AE-SIMPATT-2023-02** y **DE-SIMPATT-2023-02**, por la cantidad de **\$4,275,700.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** respectivamente, que solicita el Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana, con la finalidad de crear suficiencia presupuestal en partidas del grupo de Servicios Personales, toda vez que, derivado del incremento al salario mínimo general autorizado para el ejercicio 2023, es necesario realizar la nivelación salarial a 109 plazas de categoría confianza II y tiempo determinado, así mismo, se necesita ampliar la partida 33903 Subrogaciones, para estar en condiciones de solventar pagos por concepto de servicios médicos, derivado del alza por atención a personal que padece enfermedades crónicas; solicita también, ampliación en la partida 24701 Artículos metálicos para la construcción, recurso necesario para el acondicionamiento del hábitat del cocodrilo "garfio", entre otras partidas necesarias para continuar con la operatividad de la entidad, como lo son Servicios de Impresión, Servicios de Fumigación, Instalación de equipo de cómputo y Cámaras fotográficas; Se Disminuyen las partidas que según la proyección, cuentan con la suficiencia presupuestal necesaria para el término del presente ejercicio fiscal; Disminución presupuestal de ingresos, en el Subsidio municipal, mediante cédula con número de folio **DI-SIMPATT-2023-01** por la cantidad de **\$2,372,302.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.)**, derivado del remanente del ejercicio 2022, en apego a lo establecido en el artículo 64 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Publico del Estado de Baja California.; Ampliación presupuestal de ingresos y egresos, mediante cédulas con número de folio **AI-SIMPATT-2023-01** y **AE-SIMPATT-2023-01** por la cantidad de **\$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** respectivamente, ingresos provenientes de Subsidio municipal, creando suficiencia presupuestal en la partida 15201 Indemnizaciones para estar en condiciones de cubrir erogaciones de Servicios Personales



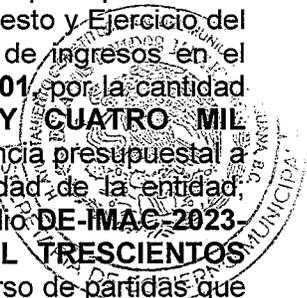


derivado de laudo, así como en la partida 33903 Subrogaciones para el pago por concepto de Servicios Médicos. -----

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (SDIF), solicita Ampliación presupuestal de ingresos y egresos, según cédulas con número de folio **AI-SDIF-2023-02** y **AE-SDIF-2023-02**, por la cantidad de **\$3,118,196.80 (TRES MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)** respectivamente, que solicita el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tijuana, se incrementa el Ingreso por concepto de Aportación al subsidio municipal, y se amplía el egreso en partidas del grupo de Servicios personales, lo anterior para estar en condiciones de realizar los pagos correspondientes al aumento de sueldos del personal de la entidad, debido al incremento del salario mínimo, de conformidad a la resolución publicada en fecha 07 de diciembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, misma que fija los salarios mínimos general y profesionales vigentes a partir del 1 de enero de 2023; Disminución presupuestal de ingresos en el Subsidio municipal, mediante cédula con número de folio **DI-SDIF-2023-01** por la cantidad de **\$2,026,247.98 (DOS MILLONES VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 98/100 M.N.)**, derivado del remanente bancario del ejercicio fiscal 2022, en atención al artículo 64 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; Ampliación presupuestal de ingresos y egresos, mediante cédulas con número de folio **AI-SDIF-2023-01** y **AE-SDIF-2023-01**, por la cantidad de **\$2,026,247.98 (DOS MILLONES VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 98/100 M.N.)** respectivamente, ingresos provenientes de Subsidio municipal, con el objeto de crear suficiencia presupuestal en las partidas necesarias para el pago de liquidación por concepto de jubilación de tres empleados de categoría de base. -----

El Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER), solicita Disminución presupuestal de ingresos en el Subsidio municipal, mediante cédula con número de folio **DI-IMMUJER-2023-01** por la cantidad de **\$501,574.87 (QUINIENTOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 87/100 M.N.)**, lo anterior derivado del remanente del ejercicio anterior 2022, se aplica el artículo 64 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; Ampliación presupuestal de ingresos y egresos, mediante cédulas con número de folio **AI-IMMUJER-2023-01** y **AE-IMMUJER-2023-01**, por la cantidad de **\$2,176,347.91 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 91/100 M.N.)** respectivamente, ingresos provenientes de Subsidio Municipal, con la finalidad de crear suficiencia presupuestal en la partida 15201 Indemnizaciones, para cubrir el pago de obligaciones que se determinaron en laudo notificado en marzo 2022, por demanda de despido injustificado. -----

El Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), solicita Disminución presupuestal de ingresos en el Subsidio municipal, mediante cédula con número de folio **DI-IMAC-2023-01** por la cantidad de **\$2,554,018.40 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DIECIOCHO PESOS 40/100 M.N.)**, toda vez que, derivado del remanente presupuestal del ejercicio fiscal anterior 2022, se aplica el artículo 64 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; Ampliación presupuestal de ingresos en el subsidio municipal, mediante cédula con número de folio **AI-IMAC-2023-01** por la cantidad de **\$2,554,018.40 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DIECIOCHO PESOS 40/100 M.N.)**, con el objeto de poder brindar suficiencia presupuestal a un grupo de partidas para cubrir necesidades jurídicas y de operatividad de la entidad; Disminución presupuestal de egresos mediante cédula con número de folio **DE-IMAC-2023-01**, por la cantidad de **\$405,327.40 (CUATROCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 40/100 M.N.)**, con la finalidad de reorientar el recurso de partidas que presentan remanente presupuestal, hacia las partidas necesarias para el cumplimiento de las metas de la Entidad; Ampliación presupuestal de egresos mediante cédula con número de





folio **AE-IMAC-2023-01**, por la cantidad de **\$2,959,345.80 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 80/100 M.N.)**, toda vez que, se requiere ampliar la partida 15201 Indemnizaciones, ya que se tiene la responsabilidad legal de pagar sentencia resolutive a favor del C. Eduardo Cruz Martínez, por un monto de \$2,370,645.80, así mismo, se incrementa la partida 52101 Equipos y aparatos audiovisuales, ya que existe la necesidad en la Casa de Cultura Tijuana, de adquirir dos consolas de iluminación y audio para el teatro. -----

Desarrollo Social Municipal (**DESOM**), solicita Disminución presupuestal de ingresos en el Subsidio municipal, mediante cédula con número de folio **DI-DESOM-2023-01** por la cantidad de **\$1,094,340.44 (UN MILLON NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 44/100 M.N.)**, toda vez que, derivado del remanente del ejercicio anterior 2022, se aplica el artículo 64 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Publico del Estado de Baja California; Ampliación presupuestal de ingresos en el Subsidio municipal, mediante cédula con número de folio **AI-DESOM-2023-01** por la cantidad de **\$1,094,340.44 (UN MILLON NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 44/100 M.N.)**, con la finalidad de dar cumplimiento a proyectos de la entidad; Ampliación presupuestal de egresos mediante cédula con número de folio **AE-DESOM-2023-01** por la cantidad de **\$1,148,992.94 (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 94/100 M.N.)**, con la finalidad de dar suficiencia presupuestal a las partidas de Vehículos y Equipo terrestre y Seguros de bienes patrimoniales, para la adquisición de tres vehículos, toda vez que el parque vehicular de esta dependencia se encuentran en malas condiciones debido a la operatividad de los mismos, además de que se tuvo la pérdida total de tres vehículos por diferentes hechos de tránsito en el ejercicio fiscal 2022. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** el siguiente punto de acuerdo. -----

PRIMERO.- Se aprueba al Instituto Municipal de Participación Ciudadana (**IMPAC**), Disminución presupuestal de Ingresos, mediante cédula con número de folio **DI-IMPAC-2023-01** por la cantidad de **\$549,639.98 (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N.)**; Ampliación presupuestal de Ingresos y Egresos mediante cédulas con número de folio **AI-IMPAC-2023-01** y **AE-IMPAC-2023-02** por la cantidad de **\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** respectivamente; Ampliación y Disminución presupuestal de Egresos, mediante cédulas con número de folio **AE-IMPAC-2023-03** y **DE-IMPAC-2023-02** por la cantidad de **\$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, para llegar a un presupuesto autorizado de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 por la cantidad de **\$11,369,772.00 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)** y Modificación programática de Indicadores, Árbol de problemas y Árbol de objetivos mediante cédulas con número de folio **MAP-IMPAC-2023-07**, **MAO-IMPAC-2023-07** y **MI-IMPAC-2023-07**, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023. -----

SEGUNDO. - Se aprueba al Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (**IMPLAN**), Disminución presupuestal de Ingresos, mediante cédula con número de folio **DI-IMPLAN-2023-01** por la cantidad de **\$7,560,240.47 (SIETE MILLONES QUINTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 47/100 M.N.)**; Ampliación presupuestal de Ingresos y Egresos mediante cédulas con número de folio **AI-IMPLAN-2023-01** y **AE-IMPLAN-2023-01** por la cantidad de **\$7,000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** respectivamente, para llegar a un presupuesto autorizado de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 por la cantidad de **\$28,206,300.00 (VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** y Modificación programática de Indicadores, Árbol de problemas y Árbol de objetivos mediante cédulas con número de folio -----





MAP-IMPLAN-2023-08, MAO-IMPLAN-2023-08 y MI-IMPLAN-2023-08, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023. -----

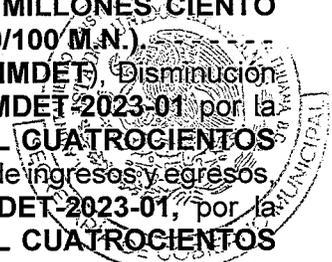
TERCERO.- Se aprueba al Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana (**SITT**), Disminución presupuestal de Ingresos, mediante cédula con número de folio **DI-SITT-2023-01** por la cantidad de **\$1,024,286.79 (UN MILLON VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 79/100 M.N.)**, Ampliación presupuestal de Ingresos mediante cédula con número de folio **AI-SITT-2023-01** por la cantidad de **\$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.)** y Ampliación presupuestal de egresos mediante cédula con número de folio **AE-SITT-2023-02** por la cantidad de **\$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.)**, para llegar a un presupuesto autorizado de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 por la cantidad de **\$17,080,000.00 (DIECISIETE MILLONES OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**. -----

CUARTO.- Se aprueba al Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (**COTUCO**), Disminución presupuestal de Ingresos, mediante cédula con número de folio **DI-COTUCO-2023-01** por la cantidad de **\$264,934.51 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 51/100 M.N.)** y Ampliación presupuestal de Ingresos y Egresos mediante cédulas con número de folio **AI-COTUCO-2023-01** y **AE-COTUCO-2023-01** por la cantidad de **\$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** respectivamente, para llegar a un presupuesto autorizado de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, por la cantidad de **\$11,031,400.00 (ONCE MILLONES TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**. -----

QUINTO.- Se aprueba al Instituto Municipal Contra las Adicciones (**IMCAD**), solicitud de Disminución presupuestal de Ingresos, en el Subsidio municipal, mediante cédula con número de folio **DI-IMCAD-2023-01** por la cantidad de **\$4,439,723.78 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS 78/100 M.N.)** y Ampliación presupuestal de Ingresos y Egresos mediante cédulas con número de folio **AI-IMCAD-2023-01** y **AE-IMCAD-2023-01** por la cantidad de **\$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** respectivamente, para llegar a un presupuesto autorizado de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, por la cantidad de **\$18,034,186.00 (DIECIOCHO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**. -----

SEXTO.- Se aprueba al Instituto Municipal para la Juventud (**IMJUV**), solicitud de Disminución presupuestal de Ingresos, en el Subsidio municipal, mediante cédula con número de folio **DI-IMJUV-2023-01** por la cantidad de **\$1,388,575.00 (UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** y Ampliación presupuestal de Ingresos y Egresos mediante cédulas con número de folio **AI-IMJUV-2023-01** y **AE-IMJUV-2023-01** por la cantidad de **\$1,388,575.00 (UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** respectivamente, para llegar a un presupuesto autorizado de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, por la cantidad de **\$21,136,975.00 (VEINTIÚN MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**. -----

SÉPTIMO.- Se aprueba al Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (**IMDET**), Disminución presupuestal de ingresos, mediante cédula con número de folio **DI-IMDET-2023-01** por la cantidad de **\$1,813,464.10 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 10/100 M.N.)**, Ampliación presupuestal de ingresos y egresos mediante cédulas con número de folio **AI-IMDET-2023-01** y **AE-IMDET-2023-01**, por la cantidad de **\$1,813,464.10 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 10/100 M.N.)**, respectivamente, para llegar a un presupuesto autorizado de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 en la cantidad de





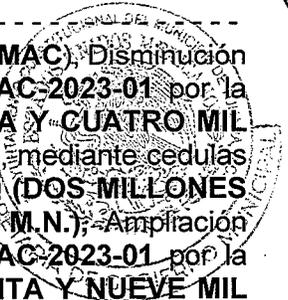
\$57,497,989.10 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 10/100 M.N.). -----

OCTAVO.- Se aprueba al Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT), solicitud de Disminución presupuestal de ingresos, mediante cédula con número de folio **DI-SIMPATT-2023-01** por la cantidad de **\$2,372,302.00 (DOS MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.)**, Ampliación presupuestal de ingresos mediante cédula con número de folio **AI-SIMPATT-2023-01** por la cantidad de **\$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, Ampliación Presupuestal de egresos mediante cedulas con números de folio **AE-SIMPATT-2023-01** y **AE-SIMPATT-2023-02** por la cantidad de **\$6,275,700.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** y Disminución presupuestal de egresos mediante cédula con número de folio **DE-SIMPATT-2023-02**, por la cantidad de **\$4,275,700.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, para llegar a un presupuesto autorizado de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, en la cantidad de **\$36,447,650.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.). -----**

NOVENO.- Se aprueba al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (SDIF), Disminución presupuestal de ingresos, mediante cédula con número de folio **DI-SDIF-2023-01** por la cantidad de **\$2,026,247.98 (DOS MILLONES VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 98/100 M.N.)**, Ampliación presupuestal de ingresos mediante cedulas con número de folio **AI-SDIF-2023-01** y **AI-SDIF-2023-02** por la cantidad de **\$5,144,444.78 (CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 78/ 100 M.N.)**, Ampliación presupuestal de egresos mediante cedulas con número de folio **AE-SDIF-2023-01** y **AE-SDIF-2023-02** por la cantidad de **\$5,144,444.78 (CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 78/ 100 M.N.)**, para llegar a un presupuesto autorizado de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 por la cantidad de **\$105,160,983.25 (CIENTO CINCO MILLONES CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 25/100 M.N.). -----**

DÉCIMO.- Se aprueba al Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER), Disminución presupuestal de ingresos, mediante cédula con número de folio **DI-IMMUJER-2023-01** por la cantidad de **\$501,574.87 (QUINIENTOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 87/100 M.N.)** y Ampliación presupuestal de ingresos y egresos mediante cedulas con número de folio **AI-IMMUJER-2023-01** y **AE-IMMUJER-2023-01**, por la cantidad de **\$2,176,347.91 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 91/100 M.N.)** respectivamente, para llegar a un presupuesto autorizado de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 por la cantidad de **\$7,855,472.21 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 21/100 M.N.). -----**

DÉCIMO PRIMERO.- Se aprueba al Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), Disminución presupuestal de ingresos, mediante cédula con número de folio **DI-IMAC-2023-01** por la cantidad de **\$2,554,018.40 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DIECIOCHO PESOS 40/100 M.N.)**, Ampliación presupuestal de ingresos, mediante cedulas con número de folio **AI-IMAC-2023-01**, por la cantidad de **\$2,554,018.40 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DIECIOCHO PESOS 40/100 M.N.)**; Ampliación presupuestal de egresos mediante cedula con número de folio **AE-IMAC-2023-01** por la cantidad de **\$2,959,345.80 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 80/100 M.N.)** y Disminución presupuestal de egresos mediante cedula con número de folio **DE-IMAC-2023-01** por la cantidad de





XXIV AYUNTAMIENTO

TIJUANA

2 0 2 1 - 2 0 2 4

Certificación correspondiente al punto 5.5.- Dictamen XXIV-HDA-030/2023, relativo a las solicitudes de modificaciones presupuestales y programáticas para el ejercicio fiscal 2023, de organismos paramunicipales; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 25 de agosto de 2023.

\$405,327.40 (CUATROCIENTOS CINCO MIL TRECIENTOS VEINTISIETE PESOS 40/100 M.N.), para llegar a un presupuesto autorizado de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 por la cantidad de **\$37,838,970.37 (TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 37/100 M.N.).** -----

DÉCIMO SEGUNDO.— Se aprueba a Desarrollo Social Municipal (**DESOM**), Disminución presupuestal de ingresos, mediante cédula con número de folio **DI-DESOM-2023-01** por la cantidad de **\$1,094,340.44 (UN MILLON NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 44/100 M.N.),** Ampliación presupuestal de ingresos mediante cedula con número de folio **AI-DESOM-2023-01** por la cantidad de **\$1,094,340.44 (UN MILLON NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 44/100 M.N.)** y Ampliación presupuestal de egresos mediante cedula con número de folio **AE-DESOM-2023-01** por la cantidad de **\$1,148,992.94 (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 94/100 M.N.),** para llegar a un presupuesto autorizado de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 por la cantidad de **\$26,073,901.63 (VEINTISÉIS MILLONES SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS UN PESOS 63/100 M.N.).** -----

Se anexan al presente dictamen, copia de las cédulas de modificaciones presupuestales y programáticas, para que en su parte relativa queden como insertadas a la letra del presente texto. -----

DÉCIMO TERCERO. - De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado de Baja California, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día veinticinco de agosto del año dos mil veintitrés. ---

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

C. MIGUEL ÁNGEL BUJANDA RUIZ

